



Gobernación del Cauca

CIRCULAR No. 094

PARA: Rectores, Directores Rurales, Directores de Núcleo y Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión.

ASUNTO: Reporte de información inventario de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC.

FECHA: 04 SET. 2018

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca solicita reportar a más tardar el **17 de septiembre de 2018** únicamente a través de correo electrónico la información relacionada con el **Inventario de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, según formato anexo.

Lo anterior, de acuerdo a la solicitud del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, acorde a la normatividad vigente en relación con el reporte de información oportuna de los establecimientos educativos, teniendo en cuenta la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la cual indica en su *“Artículo 10. Funciones de Rectores o Directores. El Rector o Director de las instituciones educativas públicas, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes: Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos”*.

Así mismo, se indica que los Directores de Núcleo y/o Profesionales Universitarios de las UDAG teniendo en cuenta el proceso *F.04. Coordinar las Unidades Desconcentradas de Apoyo a la Gestión - UDAG*, servirán de apoyo para la comunicación de información de las UDAG, es decir; servir de enlace entre los establecimientos educativos, entes municipales o comunidad educativa en lo relacionado con las directrices, lineamientos, comunicación, procesos, procedimientos o mecanismos diseñados por la SE. De igual manera según el proceso *“F.04.01. Apoyar la gestión de los establecimientos educativos”*, indica el apoyo para los reportes de información, esto es; cuando la entidad lo requiera, el servidor público responsable debe realizar a la S.E. los reportes o validaciones de información que sean necesarios para la gestión administrativa o educativa.

Se informa además, que la información reportada debe ser de “calidad y veraz” so pena de incurrir en alguna sanción, para ser entregada por los Rectores y Directores Rurales a cada Director de Núcleo y/o Profesional Universitario de las UDAG, para que éstos la consoliden

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio de paz

He



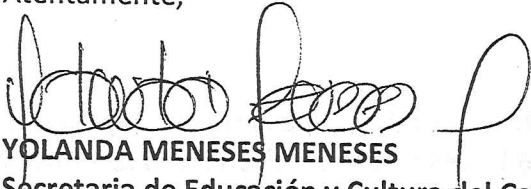
Gobernación del Cauca

por municipio en el formato indicado, y se envié posterior y únicamente a través del correo electrónico que será informado una vez se comunique la presente circular.

Además, es pertinente solicitar que no se altere o dañe el formato anexo y dado el caso de presentarse o de identificar errores o inconsistencias en la información reportada, ésta será devuelta para su respectiva corrección.


Agradeciendo su gran colaboración y en espera de una respuesta oportuna de la información,

Atentamente,



YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Rosalbina Valdes Castillo - Profesional Universitario, Calidad Educativa. 

Proyectó: Ing. Humberto Fernández Jembuel – Profesional Universitario, TICs 30-08-2018. 

M03.01.F03 - Version: 03

Serretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en PAZ